

La Secretaría de Pesca del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con base en los artículos 5, 6, 10, 12, 16 fracción XIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1, 2, 3, 6, 8 fracciones II, V y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; y en cumplimiento a los Artículos 1, 8 y 22 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Fondo de Aseguramiento para Pescadores Ribereños y de Altura del Estado de Campeche.

CONVOCA

AL SECTOR PESQUERO RIBEREÑO Y DE ALTURA INTERESADO EN OBTENER LA INDEMNIZACION POR SEGURO DE VIDA DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO PARA PESCADORES RIBEREÑOS Y DE ALTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTE:

PROGRAMAS:	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA PESCA
EN SUS COMPONENTES:	PROTECCION SOCIOECONOMICA AL SECTOR PESQUERO
PARA LAS ACTIVIDADES:	SEGURO DE VIDA AL SECTOR PESQUERO

BASES

OBJETIVO

Otorgamiento de un seguro de vida a pescadores ribereños y de altura del Estado de Campeche para que en caso de fallecimiento sus beneficiarios designados reciban una indemnización.

POBLACION OBJETIVO Pescadores ribereños y de altura del Estado de Campeche en activo, en lo individual o aquellos que estén agrupados bajo alguna figura jurídica legal, y/o cuenten con registro y/o permiso para la actividad pesquera y registros fiscales, que aun estando bajo este esquema de agrupación, serán beneficiados de manera individual al recibir sus constancias de aseguramiento.

REQUISITOS GENERALES

- Estar inscrito en el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura, que lleve a cabo la Secretaría de Pesca y Acuacultura (Acuse de registro)
- Formato de solicitud, con firma autógrafa.
- Señalar en la solicitud el nombre de su beneficiario y la relación de parentesco que sostienen.
- Presentar copia de identificación oficial (INE) del beneficiario.

MECANICA OPERATIVA

Para el trámite se deberá seguir el procedimiento que a continuación se describe:

- El solicitante presenta la documentación requerida en ventanilla.
- Se coteja la documentación y se dictamina el padrón.
- Se entrega la Constancia de Aseguramiento.
- En caso de que la solicitud no contenga los datos requeridos o la documentación este entregada este incompleta o presente algún error, el Comité Técnico ordenará que se notifique por escrito al solicitante, y en su caso, identificará el o los documentos faltantes para que se subsane la omisión en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. Una vez cubiertos los faltantes o subsanadas las omisiones, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención efectuada por el Comité, se tendrá por no presentada la solicitud.
- La documentación recibida será verificada por el Comité Técnico.
- Cualquier solicitud que no sea sujeta de apoyo deberá ser notificada por escrito, mediante oficio fundado y motivado, previo análisis de la documentación.
- Seleccionada la lista de beneficiarios del seguro, el Comité Técnico acordará la logística para las formalidades de la entrega de las Constancias de Aseguramiento.

INDEMNIZACION POR SEGURO DE VIDA

CONCEPTO	MONTOS
En caso de muerte derivada de los riesgos en que incurre el pescador al dedicarse a la actividad pesquera.	\$100,000.00
En caso de muerte ocurrida por causas naturales.	\$50,000.00

- CONSIDERACIONES**
- Los pescadores al momento de su aseguramiento deberán tener como mínimo la edad de 18 años cumplidos, sin perjuicios de que el Comité Técnico del Fondo analice el cumplimiento de los requisitos de cada caso en particular.
 - El Comité Técnico se reservará el derecho de analizar y validar aquellas solicitudes que ameriten atención especial, acorde a la información y antecedentes particulares disponibles.
 - Todo lo no previsto en el Acuerdo de creación del Fondo de Aseguramiento para Pescadores Ribereños y de Altura del Estado de Campeche (FASEPESCA), se tratará en el seno del Comité Técnico del mismo y se acordará apegado a las disposiciones normativas aplicables.

APERTURA Y CIERRE DE LA VENTNILLA ÚNICA

Se realizará a partir del 02 de febrero al 26 de marzo de 2021

La recepción de solicitudes se llevará a cabo en las oficinas de la SEPESCA ubicadas en Calle 10 No. 338 Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tels. 981 81 129 20, 981 81 693 83

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a 25 de Enero del 2021

LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA